ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 469
(12/11/2020)

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso SASI-007-2020"

LA SECRETARIA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, es un establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Cultura, y dentro de sus funciones y obligaciones está encargado, entre otros, de la custodia, resguardo y protección del patrimonio documental del País, colocándolo al servicio de la comunidad, el cual cuenta con las siguientes instalaciones físicas: Carrera 6 N° 6-91, Casa Adjunta Carrera 7 N° 6c-26, Archivo Santander Calle 18 Sur N° 28-59 y Bodega 1G - Parque Industrial San Diego Bodega 1G – Funza – Cundinamarca.

Que de conformidad con la NTCGP 1000:2009 - NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA, como gestión de los recursos, Las Entidades debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para: a) implementar y mantener el Sistema de Gestión de la Calidad y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, y b) aumentar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de sus requisitos.

Que de conformidad con el título 4 capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único del Sector Trabajo) todo empleador o contratante debe realizar el mantenimiento de las instalaciones, equipos y herramientas de acuerdo con los informes de inspección y con sujeción a los manuales de uso.
Que desde la definición del plan de acción y la consolidación del plan de mantenimiento, el Grupo de Recursos Físicos propende por mantener los bienes e infraestructura de la entidad en condiciones seguras y adecuadas que permitan el cumplimiento de los objetivos del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, hasta la disposición final de los mismos.

Que los bienes fiscales o patrimoniales son aquellos que pertenecen a sujetos de derecho público de cualquier naturaleza u orden y que, por lo general, están destinados al cumplimiento de las funciones o servicios públicos, en los que se encuentran entre otros, los edificios, equipos y enseres.
Que el Archivo General de la Nación cuenta con un Plan de Mantenimiento, que busca atender los aspectos prioritarios asociados con el mantenimiento de las instalaciones, dicho Plan contempla el mantenimiento de equipos especializados, los cuales son ejecutados con contratos que cuentan con bolsas de insumos y repuestos, a través de empresas especializadas.

Que sobre los equipos y elementos no especializados de los sistemas eléctrico, ventilación, control, hidráulico, sanitario y arquitectónico, la Entidad a través del equipo de trabajo del Grupo de Recursos Físicos, adelanta las labores de mantenimiento correspondientes, por lo que se requiere de los insumos y herramientas necesarias que le permitan ejecutar las labores programadas por dicho grupo.

Que teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, se puede evidenciar que existen ferreterías especializadas en el suministro de materiales para trabajos eléctricos, hidráulicos y de ventilación, obteniéndose cotizaciones casi completas por las mismas empresas en los casos de suministro eléctrico e hidráulico, mientras que por otro lado se encontraron empresas especializadas en el suministro de elementos de insumo para mantenimiento de ventilación, por lo tanto se considera pertinente lotear el proceso.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto y en procura de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento a la Entidad, se requiere adelantar un proceso de contratación que permita obtener los insumos y herramientas necesarias para la ejecución de los componentes de mantenimientos de las redes e infraestructura general que dan soporte a la operación de las diferentes Sedes del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, de conformidad con el Plan de Mantenimiento de la Entidad acorde a lo establecido por el Grupo de Recursos Físicos para la presente vigencia; el cual especifica las acciones que hay que adelantar por año sobre los diferentes equipos de los sistemas ya mencionados y cuyo cumplimiento garantizan la operatividad y funcionamiento de los mismos.

RESOLUCIÓN No. 469
(12/11/2020)

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso SASI-007-2020"

Que la presente contratación, se encuentra contemplada dentro del Proyecto de Inversión: Fortalecimiento de la planeación y gestión institucional en el Archivo General de la Nación// Producto/rubro: Sedes mantenidas//Actividad de la cadena de valor: Intervenir la infraestructura física y los sistemas que la conforman//Objeto: Adquisición de herramientas e insumos para el mantenimiento de las instalaciones del AGN.

La presente contratación se encuentra definida en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Que, en los estudios previos y documentos previos, que corresponden al Grupo de Recursos Físicos, suscritos por la Coordinación del Grupo de Recursos Físicos, se establece la justificación de la necesidad.

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación es por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($63.392.735) incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato. Sin embargo, el proceso se divide en dos (2) lotes a saber: *LOTE 1*. Por un valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 53.922.588) incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato; y *LOTE 2*. Por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.470.147) incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

En el valor anterior se encuentra incluido el IVA y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato, el cual está soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 54120 del 27 de octubre de 2020, expedidos por el Grupo de Gestión Financiera.

Que teniendo en cuenta el objeto, las características y el valor del contrato a celebrar, la modalidad de selección a utilizar es la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa, de acuerdo con el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.2.20 y ss., del Decreto 1082 de 2015.

Que el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO el día 3 de noviembre de 2020, publicó el aviso de convocatoria a través de la plataforma SECOP II el proyecto de pliegos y la documentación del Proceso SASI-007-2020 y las especificaciones técnicas, así como, el alcance del objeto del contrato se detalla en el documento de estudios previos, en los documentos técnicos y en el pliego de condiciones.

Que la presente convocatoria fue susceptible de ser limitada a Mipymes, por cuanto el valor de proceso es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015., sin embargo, no se allegaron solicitudes.

Que durante el término de traslado para presentar observaciones al proyecto de pliegos, no se presentaron observaciones.

Que el Comité Verificador y Evaluador del que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso estará conformado por:

COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Cristian Javier Farfán Bareño, Coordinador Grupo de Recursos Físicos y Edgardo Javier Paternina Castillo, Contratista Grupo de Recursos Físicos.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 469
(12/11/2020)

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso SASI-007-2020"

COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO: Alirio Bayona Fonseca, Coordinador Grupo Gestión Financiera, María Betzabe Nava, Profesional Grupo Gestión Financiera y Leidy Yanina Vivas Orozco, Profesional Grupo Gestión Financiera.

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO: Jorge Alejandro Carrasquilla Ortiz, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y Tatiana Villarreal Pozueco, Abogada Contratista de la Oficina Asesora Jurídica.

Que de acuerdo con lo anterior y dando alcance a lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el cronograma del proceso SASI-007-2020, conforme a los mandatos legales respectivos y que cualquier modificación al cronograma será notificada mediante adenda y ha de entenderse igualmente a nivel del pliego de condiciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

Que en virtud de lo expuesto, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado mediante la presente Resolución, ordenará de manera formal la apertura del proceso SASI-007-2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Ordenar la apertura del Proceso SASI-007-2020, cuyo objeto es: *"Adquirir a título de compraventa herramientas de trabajo, elementos de ferretería, material eléctrico, entre otros elementos necesarios para el mantenimiento, reparación y conservación de las instalaciones del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado."*, el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y la presente Resolución en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii la cual regirá a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii la cual regirá a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo o en las instalaciones del Archivo General de la Nación en la carrera 6 No. 6-91 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTICULO 4°. El Presupuesto Oficial estimado para la presente SASI-007-2020, es la suma de: SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($63.392.735)**.** En el valor anterior se encuentra incluido el IVA y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

LOTE 1. CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 53.922.588) incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

LOTE 2. NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($9.470.147) incluido IVA y los demás valores y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.

RESOLUCIÓN No. 469
(12/11/2020)

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso SASI-007-2020"

PARÁGRAFO: Los recursos para atender el presente proceso se encuentran respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 54120 del 27 de octubre de 2020, expedidos por el Grupo de Gestión Financiera., así:

POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	Valor
C-3399-1603-6-0-3399016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES VALOR BLOQUEADO Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y GESTION INSTITUCIONAL EN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION NACIONAL	NACIÓN	11	CSF	$ 60.838.607
C-3302-1603-11-0-3302077-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVÍSTICO - FORTALECIMIENTO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ARCHIVISTICO NACIONAL	NACIÓN	10	CSF	$ 2.554.128

ARTÍCULO 5°. Comunicar al comité evaluador de verificación y evaluación de las propuestas presentadas en el presente proceso.

PARÁGRAFO: En caso de requerir modificar el Comité Evaluador, la ordenadora del Gasto lo hará a través de comunicado.

ARTÍCULO 6°. El Cronograma del presente Proceso SASI-007-2020, es el siguiente:

AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Fecha: 03/11/2020 05:00 PM.
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO Y ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 03/11/2020 05:00 PM.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Fecha: 06/11/2020 05:00 PM.
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS EN LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES	Fecha: 06/11/2020 05:00 PM.
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	Fecha: 11/11/2020 05:00 PM.
RESOLUCIÓN DE APERTURA	Fecha: 12/11/2020 05:00 PM.
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 12/11/2020 05:00 PM.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR	Fecha: 18/11/2020 05:00 PM.

RESOLUCIÓN No. 469
(12/11/2020)

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso SASI-007-2020"

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	Fecha: 20/11/2020 05:00 PM.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Oportunidad: Hasta inclusive un día hábil anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Fecha: 23/11/2020 05:00 PM.
CIERRE DEL PROCESO (ENTREGA DE OFERTAS).	Fecha: 24/11/2020 10:00 AM.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.	Fecha: 26/11/2020 05:00 PM.
PLAZO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	El informe evaluativo y el consolidado preliminar de los oferentes habilitados y evaluados, el cual estará a disposición, por un término de 3 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a su publicación, para que los oferentes presenten las observaciones pertinentes y subsanen los requisitos y documentos señalados por la entidad. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Hasta Fecha: 01/12/2020 05:00 PM.
APERTURA DE SOBRE ECONÓMICO	Fecha: 02/12/2020 08:00 AM
PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE PARTICIPANTES DE LA SUBASTA	Fecha: 02/12/2020 09:30 AM
EVENTO DE SUBASTA	LOTE 1 Fecha: 02/12/2020 01:00 PM- 02:00 PM LOTE 2 Fecha: 02/12/2020 02:30 PM- 03:30 PM
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DESIERTA	Fecha: 03/12/2020 05:00 PM
FIRMA DEL CONTRATO.	Fecha: 04/12/2020 05:00 PM
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El registro presupuestal del contrato se efectuará en la misma fecha de perfeccionamiento del contrato o el día hábil siguiente. La garantía única contractual se constituirá dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, para efectos de su aprobación por parte de la entidad, ya que para la ejecución iniciará de su aprobación o desde la suscripción del acta de inicio (si aplica).

ARTÍCULO 7°. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional.

RESOLUCIÓN No. 469
(12/11/2020)

"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso SASI-007-2020"

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno, acorde con el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los, 12/11/2020



Firmado digitalmente por ANDREA PAOLA SANDRA BEATRIZ PRIETO MOSQUERA

ANDREA PAOLA SANDRA BEATRIZ PRIETO MOSQUERA
Secretaria General

Revisó: Jorge Alejandro Carrasquilla Ortiz - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Tatiana Villarreal Pozueco- Abogada Oficina Asesora Jurídica.